



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 29 MAR 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 96/2023, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN SALARIAL AGENTE ADSCRIPTA FERNANDA RUVIOLI FEBRERO 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales de acuerdo a lo normado en el Decreto provincial N° 759/2011, correspondiente al mes de febrero de 2023, de la agente adscripta C.P. Fernanda María de Luján RUVIOLI, DNI N° 23.640.864, según lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 170/2022 (v. fs. 2/3).

Que la agente ha presentado el recibo de haberes correspondiente al período febrero de 2023, emitido por el Organismo de origen (v. f. 7).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos proporcionales pertinentes conforme surge de fojas 8.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 11).

Que la liquidación de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente a los haberes del mes de febrero de 2023, asciende a la suma total de \$ 14.030,80 (pesos catorce mil treinta con ochenta centavos), conforme surge a foja 12.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que es atribución del Presidente disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación referente a la equiparación de Haberes y Contribuciones Patronales de la agente adscripta a este Tribunal de Cuentas, C.P. Fernanda María de Luján RUVIOLI, correspondiente a los haberes del mes de febrero de 2023, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 14.030,80 (pesos catorce mil treinta con ochenta centavos) según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: \$ 10.977,70 (pesos diez mil novecientos setenta y siete con setenta centavos) y Contribuciones Patronales: \$ 3.053,10 (pesos tres mil cincuenta y tres con diez centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, como también el descuento de los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

134 -

/2023

TCP
Confeccionó CO
Controló CO
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia